



Ministerio de Obras Públicas



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ACTA

PROYECTOS DE OBRA: "DESAGÜES PLUVIALES EN AGUARAY - QUEBRADA IQUIRA (SIPPE N° 134252); TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN TRAMO CANALIZADO DEL RÍO TARTAGAL (SIPPE N° 134254); Y CANAL INTERCEPTOR SUROESTE DE DESAGÜES PLUVIALES EN TARTAGAL- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA (SIPPE N° 139974)"
PROVINCIA DE SALTA

En la Ciudad de *Salta*, a los *15* días del mes de *Octubre* de 2021, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, D.N.I. N° 18.431.166, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la PROVINCIA DE SALTA de la Provincia de SALTA representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ STIRO, D.N.I. N° 20.609.646, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ACTA, en adelante el "ACTA", y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 433/92) y sus modificatorias, compete al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL, así como entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose entre los objetivos correspondientes a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que, asimismo, el citado Decreto N° 50/19 y sus modificatorias estableció entre los objetivos de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el de participar en la propuesta, elaboración, ejecución, marco regulatorio y proyectos de programas a realizar en materia de obras de infraestructura hídricas y planificación territorial de



Ministerio de Obras Públicas



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de Int.Gobernación



la inversión pública, como así también de las que surjan de los entes desconcentrados y descentralizados, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

Que **EL MINISTERIO** viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Que, para su concreción, se encuentra abocado al diseño y puesta en marcha de diversos programas y subprogramas cuya asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará a cargo del estado provincial o municipal.

Que, comprometido con la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de su provincia, el Señor Gobernador de la Provincia de SALTA, se halla abocado al seguimiento de los Proyectos de Obra "Desagües pluviales en Aguaray - Quebrada Iquirá (SIPPE Nº 134252); Tareas de mantenimiento y reparaciones varias en Tramo Canalizado del Río Tartagal (SIPPE Nº 134254); y Canal Interceptor Suroeste de Desagües Pluviales en Tartagal- Departamento de San Martín - Provincia de Salta (SIPPE Nº 139974)", todos en el ámbito de la mencionada Provincia, en adelante "**LOS PROYECTOS**"

Que, en consecuencia, **LAS PARTES** consideran oportuna la celebración de la presente **ACTA**.

Que, por tales motivos, **LAS PARTES** acuerdan:

PRIMERA: **LAS PARTES** se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de llevar adelante todas las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de los Proyectos de Obra "Desagües pluviales en Aguaray - Quebrada Iquirá (SIPPE Nº 134252); Tareas de mantenimiento y reparaciones varias en Tramo Canalizado del Río Tartagal (SIPPE Nº 134254); y Canal Interceptor Suroeste de Desagües Pluviales en Tartagal- Departamento de San Martín - Provincia de Salta (SIPPE Nº 139974)", todos en el ámbito de la mencionada Provincia; ello conforme las respectivas jurisdicciones y competencias, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias de factibilidad, que posibiliten su ejecución.

SEGUNDA: **EL MINISTERIO** se compromete a financiar, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, la ejecución de **LOS PROYECTOS**. Asimismo, **LA PROVINCIA** remitirá a **EL MINISTERIO** toda aquella documentación e información correspondiente a **LOS PROYECTOS**, necesaria a efectos de su encuadre, evaluación técnica, determinación de factibilidad de su ejecución y eventual priorización con el fin de avanzar en la eventual elaboración de convenios específicos respectivos.

TERCERA: Para la implementación de los acuerdos que se deriven de las previsiones estipuladas en la Cláusula Primera de la presente, la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** y la **SECRETARÍA DE**



Ministerio de Obras Públicas

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, ambas dependientes de EL MINISTERIO y los municipios de LA PROVINCIA suscribirán los Convenios Específicos que resulten pertinentes.

CUARTA: LAS PARTES fijan los domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren.

QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente ACTA y/o de los Acuerdos Específicos que como consecuencia se celebren, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben la presente ACTA en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Octubre de 2021.

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro de Obras Públicas
de la Nación

Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ STIRO
Governador
Provincia de Salta